

Quito, 09 de mayo de 2016

Señores,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Señor SuperIntendente;

Yo; Albán Moyano Galo Oswaldo con cédula de ciudadanía No. 020053115-0, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A. por medio de la presente comunico a usted la transferencia de acciones realizada dentro de la compañía a la cual represento:

CEDENTE

Nombre: Cárdenas Recalde Pedro
C. C.: 170320413-9
Nro. De acciones: diecinueve (19)
Valor de las acciones: un dólar
Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de inversión: nacional

CESIONARIO

Ayala Camuendo María Cecilia
C. C.: 170457048-8
Nro. De acciones: diecinueve (19)
Valor de las acciones: un dólar
Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de inversión: nacional

Una vez actualizada la información se designara otorgarme dos listados actualizados de las accionistas.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos

Del señor SuperIntendente, muy atentamente,

Atentamente,



Albán Moyano Galo Oswaldo
C. C.: 020053115-0
Gerente General Cía. BRISCAONI S. A.

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Puerto Quito, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis comparecen libre y voluntariamente, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor **CARDENAS RECALDE PEDRO ELEODORO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170320413-9; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora **AYALA CAMUENDO MARIA CECILIA**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170457048-8, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Puerto Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública, otorgada el trece de noviembre del año 2012, ante el Notario Trigésimo Cuarta del Cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, se constituye la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A.**, con un capital social de mil veinte dólares americanos, dividido en mil veinte acciones ordinarios y nominativas de un dólar cada una, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil.

SEGUNDA: CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos el señor **CARDENAS RECALDE PEDRO ELEODORO**, transfiere y cede diecinueve acciones de un dólar, de las 20 acciones que posee en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S.A.**; la acción que cede es en favor de la señora **AYALA CAMUENDO MARIA CECILIA**

TERCERA: ACLARATORIA.- El cedente declara que se encuentra al día con todas las obligaciones para con la compañía y que cede todos los derechos y obligaciones sin limitaciones de ninguna clase a la cesionaria señora **AYALA CAMUENDO MARIA CECILIA**, por tanto el presente contrato de cesión de acciones en el futuro será de cuenta exclusiva y responsabilidad del cesionario.

Las partes por estar de acuerdo en el total contenido de este contrato, firman en esta misma fecha y lugar.

 Cárdenas Recalde Pedro Eleodoro C. C.: 170320413-9 CEDENTE		 Ayala Camuendo María Cecilia C. C.: 170457048-8 CESIONARIA
 Ayala Camuendo María Cecilia C. C.: 170457048-8 ESPOSA CEDENTE		 Cárdenas Recalde Pedro Eleodoro C. C.: 170320413-9 ESPOSO CESIONARIO

Quito, 09 de mayo de 2016

Señor.
Albán Moyano Galo Oswaldo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S. A.
Presente.-

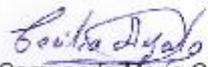
De mis consideraciones;

Yo, Cárdenas Recalde Pedro Eleodoro con cédula de ciudadanía No. 170320413-9, como accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRISCAONI S.A. por medio de la presente hago conocer que transfiero 19 acciones de valor un dólar a favor de la señora Ayala Camuendo María Cecilia con el número de cédula 170457048-8, con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

La inversión en nacional, firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente,


Cárdenas Recalde Pedro Eleodoro
C. C.: 170320413-9
CEDENTE


Ayala Camuendo María Cecilia
C. C.: 170457048-8
CESIONARIA


Ayala Camuendo María Cecilia
C. C.: 170457048-8
ESPOSA CEDENTE




Cárdenas Recalde Pedro Eleodoro
C. C.: 170320413-9
ESPOSO CESIONARIO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL CONTROL ELECTORAL

CIUDADANIA 170320413-9
 CARDENAS RECALDE PEDRO ELEODORO
 PICHINCHA / QUITO / PSELLARO
 25 JULIO 1951
 003-2 0175 02745 M
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Pedro Cardenas

ECUATORIANA***** E229312222
 CASABO MARIA CECILIA AYALA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 PEDRO CARDENAS
 ROSA RECALDE
 PUERTO QUITO 02/06/2007
 02/06/2014
 REN 2306338


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL CONTROL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-NOV-2014

004
004 - 0057 **1703204139**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 CARDENAS RECALDE PEDRO ELEODORO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	PUERTO QUITO	1
PUERTO QUITO	PARRISHIA	ZONA
SWITCH		


 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Dr. Marcelo Javier Villacís Molina

COPIA: PRIMERA

DE: _____

OTORGADA POR: PODER GENERAL

PEDRO ELEODORO CARDENAS RECALDE

A FAVOR DE: MARIA CECILIA AYALA CAMUENDO

EL: 12 DE FEBRERO DE 2016

PARROQUIA: PEDRO VICENTE MALDONADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

12 FEBRERO 16
Pedro Vicente Maldonado a ____ de ____ de 20 ____



Av. 29 de Junio N8-46
Frente al Parque Central
Tel: 2392597
notariapvm@gmail.com





Factura: 001-002-000001427



20161708001P00249



NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACÍS MOLINA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161708001P00249					
ACTO O CONTRATO							
PODER GENERAL, PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE FEBRERO DEL 2016, (11:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Nat. ec.	CANDIDATO RICARDO PEDRO ELECCIONADO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703304130	ECUATORIANA	PODERADO	
Nat. ec.	CURIA SANTA MARGARITA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709407400	ECUATORIANA	PODERADO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		PEDRO V. MALDONADO			PEDRO VICENTE MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
GRUPO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARCELO JAVIER VILLACÍS MOLINA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO V. MALDONADO

M. J. Villacís

Dr. Marcelo Javier Villacis Molina
NOTARIO PRIMERO
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador



2016	17	08	01	P00249
------	----	----	----	--------

FACT.

PODER GENERAL

OTORGADO POR: PEDRO ELEODORO CARDENAS RECALDE

A FAVOR DE: MARIA CECILIA AYALA CAMUENDO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

RCA.

En el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día doce de febrero de dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR MARCELO JAVIER VILLACIS MOLINA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, comparece el señor: **PEDRO ELEODORO CARDENAS RECALDE**, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, de tránsito por este cantón, hábil y capaz de

obligarse por si mismo, a quien de conocer soy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el que a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más de **PODER GENERAL** contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Yo, PEDRO WENDELINO CARDENAS RECALDE, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres dos cero cuatro uno tres guión nueve (170320413-9), de estado civil casado, por mis propios y personales derechos, en uso de mis facultades físicas y mentales confiero **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge la señora **MARIA CECILIA AYALA CAMUENDO**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco siete cero cuatro ocho guión ocho (170457048-8) para que, a mi nombre y representación realice lo siguiente: **A)** Para que retire dinero, gire y cobre valores de cuentas bancarias u otros (agencias) que tengan, así como apertura cuentas bancarias en cualquier Institución Financiera, ya sea en el país o en otro donde el Poderdante tenga su residencia, o retire de las propias cuentas bancarias del poderdante, dineros que se encuentren depositados; en general realice todo tipo de gestión que la Institución Bancaria lo requiera incluyendo la facultad de apertura y cierre de cuenta. Concretamente para que retire dinero y administre la cuenta de ahorros número

Dr. Marcelo Javier Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO
Paño Vicente Maldonado-Ecuador



dos dos cero cero dos tres tres seis tres siete (2200233637)
del Banco de Pichincha. **B)** Para que compre bienes inmuebles
y comparezca ante cualquier Notaría Pública del País y firme
cuanto documento público o privado se requiera a fin de
suscribir las escrituras públicas de compraventa con los
vendedores sean personas naturales o jurídicas o mandatarios
de éstos; para que esos bienes así adquiridos los pueda
hipotecar o gravar para obtener créditos con fines de mejorar
dichos bienes o los que llegaren a adquirir; **C)** Para que a
nombre del poderdante realice todos los trámites de
matriculación ante la Agencia Nacional de Tránsito, Unidad
Municipal de Tránsito respectiva o Servicio de Rentas
Internas, del siguiente vehículo: MARCA: HINO, AÑO DE
FABRICACION: DOS MIL ONCE (2011), PLACAS PBS UNO NUEVE DOS
TRES (PBS1923) y en caso de ser necesario realice la
exoneración de dicho vehículo. **D)** Para que a nombre del
mandante actúe y lo represente en cualquier trámite judicial
o acciones legales, tanto como actor o demandado y acuda en
calidad de representante a cualquier audiencia, además de que
lo represente también extrajudicialmente, dándole la
facultad de que nombre un Procurador Judicial; **E)** Para que a
nombre y representación del mandante actúe y acuda a
cualquier Institución Pública o Privada del Estado
Ecuatoriano o de cualquier otro estado y gestione, según sea
necesario y de acuerdo a los intereses del mandante, alguna
diligencia requerida y cumpla con todo lo que sea pertinente.

Así mismo podrá actuar en compañías o personas jurídicas en las que el mandante sea socio o accionista con todas las facultades que le da la Ley, pudiendo también asociarse a nombre y representación del mandante. **F)** Para que realice todo tipo de gestión que se requiera en cualquier institución pública o privada del Ecuador u otro País, para que retire dineros que por cualquier situación legal les pertenezca al poderdante. **G)** Para que realice cualquier gestión que se requiera para el reclamo de derechos que le asistan en calidad de trabajador en Instituciones Públicas o Privadas. **H)** Contraer obligaciones, inclusive solidarias con terceras personas; así mismo podrá requerir el pago en las condiciones que la ley establece a las personas naturales que hayan contraído obligaciones con el mandante. **I)** Administre todos los bienes presentes y futuros del poderdante. **J)** Arrendar o dar en anticresis los bienes actuales o los que adquiera en el futuro y cobrar los cánones mensuales de arrendamiento de los mismos. **K)** Celebrar toda clase de actos o contratos, y transacciones, inclusive aquellos que requieran de poderes y cláusulas especiales. **L)** Para que adquiera bienes muebles o inmuebles a nombre del poderdante, suscriba los respectivos contratos y realice todos los trámites que se requiera para la perfección de los mismos. **M)** Aceptar y repudiar herencias, donaciones, legados y en general toda clase de asignaciones. **N)** Manifestar el expreso consentimiento del mandante en todo caso en que por ley sea necesario. Para que en caso de ser

Dr. Marco Javier Villaris Molina
NOTARIO PRIMERO
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador



necesario deleque a una tercera persona en su integridad el presente poder. Para que la voluntad del mandante sea ejecutada y la apoderada en ningún caso encuentre obstáculos que impida el ejercicio de este mandato que se confiere, y en general para todo lo que pueda necesitar, el poderdante otorga amplias facultades y autoriza la tramitación conducente a las actividades que el poderdante tenga que realizar en el Ecuador o en otro país, o cualquier otra actividad que corresponda.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento" HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que ha sido firmada por el Doctor Edgar Fabián Zaldurbide Brito, con matrícula profesional número diecisiete quíen mil novecientos noventa y ocho quíen cuarenta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

SEGUNDA: CLAUSULA ESPECIAL.- El compareciente deja expresa constancia que exime de toda responsabilidad al señor Notario correspondiente de los datos consignados errónea o dolosamente por el compareciente en este instrumento público y de los efectos jurídicos que de él emanan. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de ley y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando junto conmigo en unidad de

5

Dr. Marcelo Jesús Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO
Pedro Vicente Maldonado-Ecuador

acto. Se deja constancia que el señor PEDRO ELEODORO CARDENAS RECALDE, pese a saber firmar, no firma tal como consta en su cédula de ciudadanía, debido a su avanzada edad, por lo que deja impresa la huella digital de su pulgar derecho al pie de la firma y a su ruego firma la testigo señora SANTA MARGARITA CUZME. De todo lo cual doy fe.

Pedro Eleodoro Cardenas

SR. PEDRO ELEODORO CARDENAS RECALDE
C.C. 1703204139

Santa Margarita Cuzme

SRA. SANTA MARGARITA CUZME
C.C. 170945748-3
TESTIGO

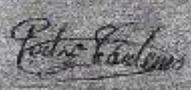


[Handwritten signature of Dr. Marcelo J. Villacís Molina]



Dr. Marcelo J. Villacís Molina
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
PEDRO VICENTE MALDONADO

El No...

CIUDADANIA 170320413-9
 CARDENAS RECALDE PEDRO ELEODORO
 PICHINCHA QUITO PUELLANO
 ES NULLO 1251
 009-8 0120 00945 14
 PICHINCHA QUITO
 SANISLAO SUAREZ 1251





ECUATORIANO ***** E030712222
 CASADO MARIA CECILIA AYALA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 PEDRO CARREON
 ROSA RECALDE
 PUERTO QUITO 02/08/2007
 02/08/2018
 2306338


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONA REGIONARIA 03-981-314
 004
 004 - 0087 1703204139
 NOMBRE DE CERTIFICADO ESCALA
 CARDENAS RECALDE PEDRO ELEODORO
 PICHINCHA PICHINCHA QUITO PUELLANO
 PICHINCHA PICHINCHA QUITO PUELLANO
 PUERTO QUITO PUERTO QUITO
 CANTON PARTOQUIA ZONA

 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: PEDRO ELEODORO CARDENAS RECALDE, A FAVOR DE: MARIA CECILIA AYALA CAMUENDO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN



[Handwritten signature]



Dr. Marcelino Villacís Molina
NOTARIO JEFES DEL CANTÓN
PEDRO VICENTE MALDONADO